

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1198.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon Cazadores de Barcelona, José Magrané Masdeu, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 21 de Junio de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Media filiacion.

Hijo de Miguel y de Rosario, natural de Alcover, provincia de Tarragona, afeitado en su pueblo; estatura un metro 630 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente; edad 20 años.

Núm. 1199.

Don Ricardo San Miguel, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Domenech Claveria, vecino de Poboleda, se ha registrado una mina de mineral argentífero con el nombre de *Buscada*, al sitio de «Devall Abron», término municipal de Poboleda y tierras de

D. Joaquin Borrás, vecino de Poboleda; que linda al N. con terrenos de propiedad de D. José Freixas y Serrat y de los herederos de D. Juan Caballé Juncosa, al E. con los de D. Juan Cornadó y Simó, al O. con los de los herederos de D. Juan Caballé Juncosa y al S. con las de D. Juan Cabré Guasch, verificando la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un mojon situado á 2 metros del camino que va de Poboleda á Tarroja. Desde dicho punto en direccion N. se medirán 300 metros fijándose la 1.^a estaca; desde ésta y en direccion E. se medirán 100 metros fijándose la 2.^a estaca; desde ésta y en direccion S. se medirán otros 100 metros y se fijará la 3.^a estaca; desde ésta y en direccion O. se medirán 300 metros y se fijará la 4.^a estaca, y desde ésta se medirán 200 metros y se encontrará la 1.^a estaca, quedando de esta manera cerrado el perímetro dentro del cual se pretende minar, que comprende doce pertenencias.

Admitida por mi decreto de 20 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 20 de Junio de 1882.—Ricardo San Miguel.

Núm. 1200.

Seccion de Fomento.—Comercio.

La Comision permanente de pesos y medidas con fecha 2 del presente mes, me dice lo siguiente:

«Impresas las facturas que se dirigieron á V. S. con las colecciones de pesos y medidas en 19 de Enero último antes que se publicasen las últimas disposiciones sobre el cumplimiento del sistema métrico, y con el fin de desvanecer toda duda que pu-

diera surgir sobre este punto con la mera lectura de la advertencia segunda que se consigna al pié de dichas facturas, conviene aclarar el sentido de la misma para que no quede duda alguna sobre el inmediato cumplimiento y observancia del expresado sistema métrico-decimal.—En este supuesto, dicha advertencia debe limitarse ó entenderse de esta manera: 2.^a *Estos marcos han de ser siempre los que sirvan á los Municipios para esclarecer cualquiera duda ó resolver las cuestiones que se susciten entre sus administrados.»*

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Alcaldes que han recibido las colecciones, y advertir por tercera vez á los que aun no las han recogido,

que procuren hacerlo á la mayor brevedad.

Tarragona 21 de Junio de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva.

Terminado el padron de la sal, correspondiente al ejercicio económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaria del mismo, durante ocho días, para que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que creen convenientes, y pasado dicho término no se atenderá ninguna.

Santa Oliva 20 de Junio de 1882.—El Alcalde, Jaime Escarré.

Núm. 1202.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO DEL AÑO ECONÓMICO de 1881 á 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	Artículos.	GASTOS OBLIGATORIOS.	por capítulos	por secciones
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
		CAPÍTULO I.		
		<i>Administracion provincial.</i>		
1.º	Indemnizacion á los Sres. Diputados de la Comision provincial.....	1.250'00		
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	1.914'63		
	Idem de la Contaduría de fondos provinciales.....	578'12		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas.....	270'83		
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	558'33		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	20'83		
	Suma y sigue.....	4.592'74		

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos		Artículos.	por secciones
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>					
	4.592'74				
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	275'00			
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	307'92			
	Material de estas Comisiones.....	248'75		5.841'07	
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	416'66			
6.º	Material del mismo.....	»			
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»			
CAPÍTULO II.					
<i>Servicios generales.</i>					
1.º	Gastos de quintas.....	959'17			
2.º	Idem de bagajes.....	1.250'00			
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	659'16		4.649'54	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.781'21			
CAPÍTULO III.					
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>					
	Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.....	1.470'83			
	Material de oficinas y dietas.....	750'00			
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	2.524'58			
	Material para estas mismas obras.....	6.805'46		11.717'53	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»			
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»			
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66			
CAPÍTULO IV.					
<i>Cargas.</i>					
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de pesetas aprobado.....	»			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»			
CAPÍTULO V.					
<i>Instruccion pública.</i>					
1.º	Junta provincial del ramo.....	935'41			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del <i>Instituto de segunda enseñanza</i>	3.237'01			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Escuela normal de Maestros</i>	845'41			
	Id. id. de la <i>Escuela normal de Maestras</i>	544'58		5.916'57	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Academia de Bellas Artes</i>	»			
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33			
7.º	Museo provincial.....	83'33			
CAPÍTULO VI.					
<i>Beneficencia.</i>					
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	227'08			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los <i>Hospitales</i>	»			
<i>Sumas y siguen</i>					
	227'08	28.124'71			

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	por capítulos		Artículos.	por secciones
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores</i>					
	227'08	28.124'71			
3.º	Id. id. id. de las <i>Casas de Misericordia</i>	4.646'65			
4.º	Id. id. id. de las <i>Casas de Expósitos</i> ..	13.928'94			
5.º	Id. id. id. de las <i>Casas de Maternidad</i>	»		18.802'67	
6.º	Id. id. id. de las <i>Casas de Huérfanos y desamparados</i>	»			
CAPÍTULO VII.					
<i>Correccion pública.</i>					
1.º	Gastos de cárceles.....	»			
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»			47.760'71
CAPÍTULO VIII.					
<i>Imprevistos.</i>					
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	833'33		833'33	
SECCION SEGUNDA.					
GASTOS VOLUNTARIOS.					
CAPÍTULO I.					
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>					
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»			
CAPÍTULO II.					
<i>Carreteras.</i>					
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.				
	Personal.....	»			
	Material de obras....	6.250'00		6.250'00	6.250'00
	Otros gastos.....	»			
CAPÍTULO III.					
<i>Obras diversas.</i>					
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:				
	Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00			
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	»		2.500'00	
CAPÍTULO IV.					
<i>Otros gastos.</i>					
1.º	Resto para la formalizacion de las condonaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....	»			
2.º	Para otros gastos de interés provincial	3.278'45		3.278'45	
SECCION TERCERA.					
GASTOS ADICIONALES.					
CAPÍTULO ÚNICO.					
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>					
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881 procedentes del presupuesto anterior.	30.000'00			
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»		30.000'00	30.000'00
TOTAL GENERAL					
					89.789'16

Tarragona 6 de Mayo de 1882. — El Contador de fondos provinciales Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., L. de Jover. DIPUTACION PROVINCIAL.—Sesion del 19 de Junio de 1882.—Se aprueba la presente distribucion de fondos.—El Presidente, Juan Casagualda.—El Diputado Secretario, G. Ballester.